

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

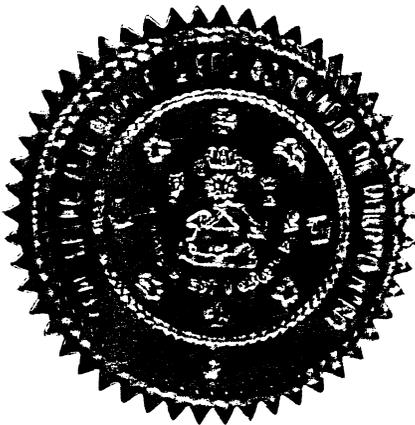
Boletín
Administrativo
Núm. 5141 B

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

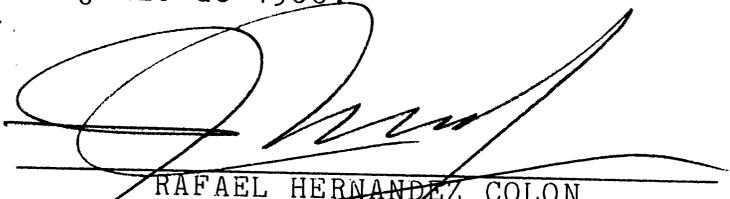
- POR CUANTO : El 23 de junio de 1985 se aprobó la Ley Núm. 1, que crea el Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico.
- POR CUANTO : De conformidad con los poderes conferidos en la citada Ley, el Director Ejecutivo del Cuerpo de Voluntarios promulgó el día 10 de mayo de 1988, el Reglamento para la Utilización de Fondos Públicos, Creación y Administración del Fondo de Garantías del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico.
- POR CUANTO : El Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico está organizando y orientando a los jóvenes participantes y los egresados del Programa de Auto-Empresas, para proveerles ayuda técnica y financiamiento para el establecimiento y la operación de talleres, pequeñas empresas y negocios de prestación de servicios, que serán operados y administrados individualmente por jóvenes participantes o egresados, o mediante cooperativas, sociedades, corporaciones o cualquier grupo de estos.
- POR CUANTO : En el referido Reglamento, el Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico proveerá ayuda de préstamos, incentivos o estímulos, tanto a participantes directamente como a cualquier persona o entidad privada que preste servicios a los participantes, a fines de promover el desarrollo del Programa de Auto-Empresas.
- POR CUANTO : El Reglamento regirá la concesión, límites y propósitos de las garantías sobre el principal de préstamos que se otorguen bajo el Fondo de Garantía de Préstamos a Empresarios elegibles egresados del Programa de Auto-Empresas.
- POR CUANTO : Es necesario que dicho Reglamento adquiera vigencia inmediata ya que hay sobre quinientos (500) casos de egresados del Programa de Auto-Empresas pendientes del Fondo de Garantía para su financiamiento para así poder

establecer sus negocios donde se auto-emplearán y desarrollan como pequeños empresarios.

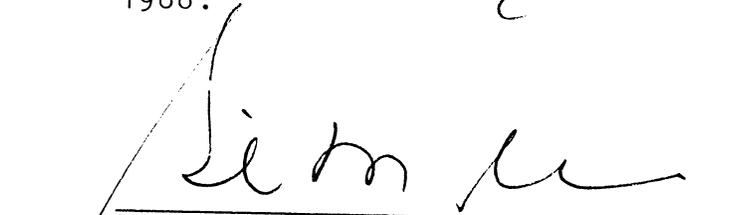
POR TANTO : YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confiere la Ley y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmo la presente Orden Ejecutiva para la Utilización de Fondos Públicos, Creación y Administración del Fondo de Garantías del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, relevando de esta forma del requisito de cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Ley de Reglamentos de 1958.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 29 de julio de 1988.


RAFAEL HERNANDEZ COLON

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 29 de julio de 1988.


Hon. Sila M. Calderón
Secretario de Estado